E

l literal c) del parágrafo 112 de la Norma internacional de contabilidad 1 requiere que las notas a los estados financieros proporcionen “(…) *información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos* (…)”.

En su Documento de Práctica de las NIIF titulado *Comentarios de la Gerencia Un marco para la presentación,* IASB señala que “(…) *Los comentarios de la gerencia son un informe narrativo que proporciona un contexto dentro del cual interpretar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. También proporcionan a la gerencia una oportunidad de explicar sus objetivos y sus estrategias para lograr esos objetivos*. (…)”.

El artículo 47 de la Ley 222 de 1995 obliga a los administradores a informar sobre la evolución de los negocios, los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio y la evolución previsible de la entidad.

El párrafo final del artículo 38 de la [Ley 222 de 1995](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc) establece: “(…) *Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia* (…)”.

La [Norma internacional de auditoría 720](https://www.ifac.org/sites/default/files/publications/files/2014-IAASB-HANDBOOK-VOLUME-1_0.pdf) se titula *The auditor’s responsibilities relating to other information in documents containing audited financial statements.* Según su párrafo 6, “(…) *The auditor shall read the other information to identify material inconsistencies, if any, with the audited financial statements* (…)”.

Hay varios preparadores que infringen las normas sobre revelaciones y sobre informes de gestión y hay revisores fiscales que se abstienen de denunciar estas violaciones. Otros preparadores elaboran notas y memorias escuetas, con las cuales buscan cumplir las normas sin decir nada de importancia. Y los hay que aprovechan para elogiar su propia gestión y ensalzar la empresa que dirigen. Muchos revisores fiscales se limitan a verificar que las cifras incluidas en estos documentos concuerden con las de los estados financieros, pero nada dicen sobre el discurso de los administradores.

La investigación contable ha demostrado que hay una brecha entre la retórica de la administración y sus ejecutorias (véase, por ejemplo, el artículo de Yu Conga, Martin Freedmanb y Jin Dong Parkb, titulado [*Tone at the top: CEO environmental rhetoric and environmental performance*](http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0882611014000376), Advances in Accounting, Volume 30, Issue 2, December 2014, Pages 322–327). Cada día adquieren mayor importancia las explicaciones en torno a los estados financieros encaminadas a facilitar a los usuarios la comprensión de esos informes. Los contadores públicos están llamados a hacer un análisis de fondo de estas expresiones, más allá de sus extensiones aritméticas, a fin de proteger a tales usuarios.

*Hernando Bermúdez Gómez*